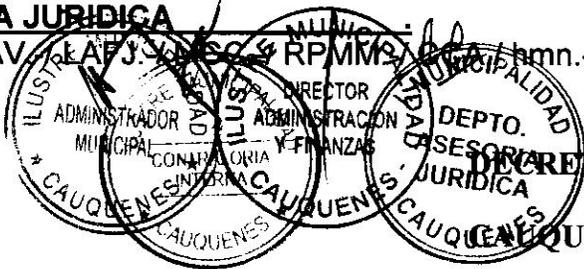


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV. -/ AFJ. -/ ASO. -/ RPMMS. -/ hm.-



DECRETO EXENTO N° 48231

07 AGO 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Que, la finalidad del Municipio es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar mejoras y reparaciones a las instalaciones del sistema de agua de la Escuela G – 709, “Cabrería”, administrada por la Municipalidad.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el “**Convenio de Asignación de Recursos**”, de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre **CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.**, en adelante “**ARAUCO**”, representado por don **Charles Kimber Wylie** y la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual “**ARAUCO**” dona a la I.Municipalidad de Cauquenes, la suma única y total de \$1.800.000.-, para el financiamiento del Proyecto “**Construcción de un pozo profundo al interior de la Escuela G - 709, Cabrería**”, el que contempla la construcción de una caseta para el pozo, tablero eléctrico, instalación bomba pozo profundo y un clorador para la distribución del agua hacia el estanque abastecedor.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



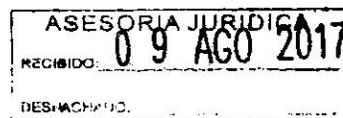
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. CELULOSA ARAUCO
- c.c. DAEM
- c.c. Encargado de Emergencia Municipal
- c.c. Control
- c.c. Finanzas
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



**CONVENIO ASIGNACION DE RECURSOS**

**CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

A 19 de junio de 2017, entre **CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.**, RUT N° 93.458.000-1, representada por don **CHARLES KIMBER WYLIE**, cédula nacional de identidad número 7.987.584-8, ambos domiciliados en Avenida El Golf 150, Piso 14, Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, la “**Donante**” o “**Arauco**”); y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** rol único tributario N° 69.120.400-6, representada por su alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** cédula de Identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas 466, de la Comuna de Cauquenes (en adelante, la “**Municipalidad**” y, en conjunto con Arauco, en adelante, las “**Partes**”), se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes dejan constancia de los siguientes antecedentes:

La Municipalidad se encuentra desarrollando un proyecto destinado a efectuar mejoras y reparaciones a las instalaciones del sistema de agua de la Escuela La Cabrería, ubicada en Cauquenes, la cual es administrada por la misma Municipalidad. El mencionado proyecto consistirá en la construcción de un pozo profundo al interior del establecimiento, que contempla la construcción de una caseta para el pozo y tablero eléctrico, la instalación bomba pozo profundo, y de un clorador para la posterior distribución de agua hacia el estanque abastecedor (en adelante, el “**Proyecto**”).

**SEGUNDO:** Arauco, en el marco de su responsabilidad social con el desarrollo local de la comunidad, viene en celebrar el presente convenio de donación, destinado a materializar un aporte que Arauco entregará a la Municipalidad, para efectos que esta última financie la ejecución del Proyecto, en adelante, el “**Convenio**”.

Arauco, en este acto dona a la Municipalidad, la suma única y total de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), en adelante la “**Donación**”. La Municipalidad declara recibir la Donación a

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS



su entera y total conformidad, no tener cargo alguno que formular al efecto y solicitar que Arauco destine dichos fondos en conformidad a lo indicado en las cláusulas siguientes.

Este apoyo económico tiene como finalidad exclusivamente financiar en parte la construcción de un pozo profundo al interior del establecimiento, que contempla la construcción de una caseta para el pozo y tablero eléctrico, la instalación bomba pozo profundo, y de un clorador para la posterior distribución de agua hacia el estanque abastecedor, de modo que no compromete a la Municipalidad a pronunciarse favorablemente respecto a potenciales permisos y/o actividades que dependan de ella y que pudieren ser de interés de Arauco.

**TERCERO:** La Donación deberá ser destinada por la Municipalidad, única y exclusivamente, al objetivo señalado en la cláusula precedente, esto es, al financiamiento del Proyecto, específicamente a financiar parte de la construcción de un pozo profundo al interior del establecimiento, que contempla la construcción de una caseta para el pozo y tablero eléctrico, la instalación bomba pozo profundo, y de un clorador para la posterior distribución de agua hacia el estanque abastecedor. Las Partes dejan expresa constancia que el destino antes referido no podrá ser alterado, de modo alguno, por la Municipalidad, obligación que es determinante para la celebración del presente convenio y que las Partes acuerdan elevar a norma de carácter esencial del mismo.

**CUARTO:** Las Partes dejan expresa constancia que el presente convenio es de colaboración económica, de carácter eminentemente civil y que el aporte que Arauco realiza, se limita únicamente al monto indicado precedentemente.

Arauco no asume responsabilidad respecto de hechos y/o actos que sufran terceros con ocasión de desarrollo del Proyecto, ni con ocasión de otros que la Municipalidad disponga en el marco de la ejecución del mismo.

**QUINTO:** Las Partes dejan constancia que la Donación se efectúa bajo el alero del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales. La Municipalidad se obliga a entregar oportunamente a Arauco el correspondiente certificado de donaciones que permita acreditar la Donación, para efectos de hacer efectiva cualquier franquicia tributaria que otorgue la referida ley, como así también a efectuar en forma y plazo, las presentaciones correspondientes de declaraciones juradas que al efecto exija el Servicio de Impuestos Internos.

Asimismo, se deja constancia que esta donación se encuentra exenta del trámite de la insinuación y no se encuentra afecta a las disposiciones de la Ley N°16.271 sobre Impuesto a las Herencias y Donaciones.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.885 que “Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los extiende a otros Fines Sociales y Públicos”, las Partes dejan expresa constancia que Arauco no recibirá contraprestación alguna como consecuencia de la Donación.

**SEXTO:** La Donación se paga en la cuenta corriente bancaria perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes – “Fondos Educación” del Banco Estado N° 44509040998. En particular, y en lo referido al Catálogo de Cuentas del Sector Municipal, los recursos deberán ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, cuenta número 214.05 Administración de Fondos (Ingreso) y cuenta número 114.05 Aplicación de Fondos en Administración (Gastos). La Municipalidad queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la Republica, sin perjuicio que deberá también rendir cuenta a Arauco, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización. El primer informe a Arauco deberá ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos por parte de Arauco. Los restantes informes serán solicitados a requerimiento escrito de Arauco, debiendo la Municipalidad enviarlos en un plazo de diez (10) días de recibido el requerimiento respectivo.

**SÉPTIMO:** Las Partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y cohecho de funcionarios públicos, nacionales y/o extranjeros (en adelante, los “**Delitos**”).

En cumplimiento del numeral 3° del artículo 4° de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la comisión de los Delitos, se incorpora expresamente en este Convenio el Modelo de Prevención de Delitos establecido por Arauco (en adelante, el “**Modelo**”), el que dispone obligaciones, prohibiciones y sanciones. La Municipalidad declara conocer el Modelo, el cual además se encuentra publicado en el sitio web [www.arauco.cl](http://www.arauco.cl), y acepta que dicho Modelo puede modificarse de tiempo en tiempo, lo cual será debidamente publicado en la señalada página Web.

El Modelo tiene por objeto prevenir la comisión, directa o indirecta, de cualquier Delito, en interés o para provecho de Arauco. En virtud de lo anterior, en caso que, con motivo del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de la Municipalidad y/o de sus



representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de tales Delitos, Arauco tendrá derecho para poner término inmediato a este Convenio, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que le asistan en virtud de la ley.

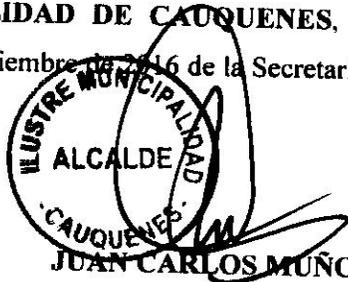
**OCTAVO:** Las Partes convienen que este convenio constituye el único acuerdo válido entre las mismas respecto de las materias en él reguladas, prevaleciendo sobre cualquiera propuesta, contrato o comunicación, sean verbales o escritas.

**NOVENO:** Las Partes fijan su domicilio en la comuna de Cauquenes, para todos los efectos del presente Convenio, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

La personería de don **CHARLES KIMBER WYLIE** para actuar en representación de **CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.**, consta de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta de consta de Decreto Alcaldicio N°3399 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

p.p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**



**CHARLES KIMBER WYLIE**

p.p. **CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.**